

Opciones E-20 W (aparato dispensador)	Medidores	Entradas	Puntos de suministro	Indicadores por lado	Caudal L/min.
E-20 W 4DT.	4	2	2	1	50/80
E-20 W 4DF.	4	4	1	1	50
E-20 W 4DFT.	4	4	1	1	50
E-20 W 6D.	6	3	2	1	50
E-20 W 6DT.	6	3	2	1	50/80
E-20 W 8D.	8	4	2	1	50
E-20 W 8DT.	8	4	2	1	50/80

Opciones de la versión E-20 Z; aparato surtidor

Opciones E-20 Z (aparato surtidor)	Medidores	Bombas	Puntos de suministro	Indicadores por lado	Caudal L/min.
E-20 Z.	1	1	2	1	50
E-20 Z 80.	1	1	2	1	80
E-20 Z F.	1	1	1	1	50
E-20 Z F80.	1	1	1	1	80
E-20 Z 2.	2	2	2	2	50
E-20 Z 2 80.	2	2	2	2	80
E-20 Z 2 M.	2	2	2	2	50/80
E-20 Z 2 F.	2	2	1	1 ó 2	50
E-20 Z 2 F80.	2	2	1	1 ó 2	80
E-20 Z 2 FM.	2	2	1	1 ó 2	50/80
E-20 Z 2 Y.	2	2	2	1	50
E-20 Z 2 Y80.	2	2	2	1	80
E-20 Z 2 YM.	2	2	2	1	50/80
E-20 Z 2 Y1.	2	1	2	1	45

Opciones de la versión E-20 Z; aparato dispensador

Opciones E-20 Z (aparato dispensador)	Medidores	Entradas	Puntos de suministro	Indicadores por lado	Caudal L/min.
E-20 Z D.	1	1	2	1	50
E-20 Z D 80.	1	1	2	1	80
E-20 Z D F.	1	1	1	1	50
E-20 Z DF80.	1	1	1	1	80
E-20 Z 2D.	2	2	2	2	50
E-20 Z 2D 80.	2	2	2	2	80
E-20 Z 2D M.	2	2	2	2	50/80
E-20 Z 2D F.	2	2	1	1 ó 2	50
E-20 Z 2D F80.	2	2	1	1 ó 2	80
E-20 Z 2D FM.	2	2	1	1 ó 2	50/80
E-20 Z 2D Y.	2	2	2	1	50
E-20 Z 2D Y80.	2	2	2	1	80
E-20 Z 2D YM.	2	2	2	1	50/80
E-20 Z 2D Y1.	2	1	2	1	50

Características metroológicas generales:

Caudal máximo: 130 litros por minuto.

Caudal mínimo: 5 litros por minuto.

Presión máxima de funcionamiento: 3 bar.

Suministro mínimo: 2 litros (5 l para 130 l/m).

Clases de líquidos a medir:

Con medidor SM-80: Gasolinas y gasóleos con viscosidad dinámica ≤ 20 mPa.s

Con medidor TM-80: Aditivos a base de disoluciones acuosas de urea.

Intervalos de indicación para display LCD modelo PCL5:

Campo	Dígitos	Indicación mínima	Indicación máxima
Importe.	5 ½	0,01 €	1.999,99 €
Volumen.	5 ½	0,01 l	1.999,99 l
Precio unitario.	4	0,001	9,999 €/l

Intervalos de indicación para display LCD modelo PCL7:

Campo	Dígitos	Indicación mínima	Indicación máxima
Importe.	6	0,01 €	9.999,99 €
Volumen.	6	0,01 l	9.999,99 l
Precio unitario.	4	0,001	9,999 €/l

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-H-011

06018

Tercero.—Los sistemas de medida correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características además de las propias de los elementos que los componen:

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo y versión.
Número de serie y año de fabricación.
Caudal máximo en L/min.
Caudal mínimo en L/min.
Suministro mínimo en litros.
Presión máxima de funcionamiento, en bares.
Clase de líquidos a medir.
Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de septiembre del año 2016, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

19621 RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Universidad de Sevilla, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006, aprobó una modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas consistente en añadir el área de conocimiento de «Organización de Empresas» en la vinculación a áreas de conocimiento en determinadas asignaturas,

Una vez comprobado por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria su correspondencia con las directrices que le son de aplicación,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del R.D. 49/2004, de 19 de enero, en la redacción dada por la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (BOE del 25), ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación que consiste en añadir el área de conocimiento de Organización de Empresas en la vinculación a áreas de conocimiento de las asignaturas que a continuación se relacionan:

Dirección y Gestión de Producción/Operaciones I: Obligatoria.
Dirección y Gestión de Producción/Operaciones II: Optativa.
Gestión Empresarial Informatizada: Obligatoria.
Proceso de Mejora en los Sistemas de Producción e Información: Optativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.—El Rector, Miguel Florencio Lora.